





Lima, 18 de octubre de 2017

Señor

Luis Alberto Moreno

Presidente

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Presente. -

Referencia: Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para el proyecto "Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento" (ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE), ratificado por Decreto Supremo N° 021-2014-RE de fecha 15 de mayo de 2014

Reciba el cordial saludo del **Instituto de Defensa Legal** (IDL), institución de la sociedad civil y peruana, dedicada a la promoción del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos en el país, en especial, de los pueblos indígenas que sufren postergación y desigualdad histórica.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente e informarle sobre el retraso ilegal en el proceso de aprobación de los Estudios Previos de Reconocimiento de las solicitudes de Reservas Indígenas Yavarí Tapiche (también conocida como "Tapiche – Blanco - Yaquerana – Chobayacu y afluentes"), Yavarí Mirín (también conocida como "Yavarí Mirím" y "Yavarí Mirim") y Sierra del Divisor Occidental (también conocida como "Kapanawa"); y para solicitar respetuosamente que se tomen acciones urgentes para coordinar con el Viceministerio de Interculturalidad a fin de que se convoque a la Comisión Multisectorial lo más pronto posible, durante el año en curso, para aprobar los Estudios Previos de Reconocimiento de las solicitudes de Reservas Indígenas ya mencionadas y seguir adelante con el proceso de creación de estas Reservas a fin de proteger los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento.

El 6 de junio de 2014, se publicó la Carta - Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para el proyecto "Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento" (ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE), ratificado por Decreto Supremo N° 021-2014-RE, de fecha 15 de mayo de 2014, cuyo componente uno prevé la realización de Estudios Previos de Reconocimiento de las Reservas Indígenas solicitadas.

Av. Pardo y Aliaga 272, Lima 27, Perú. T. (511) 6175700 / Web: www.idl.org.pe / email: idl@idl.org.pe

El 23 de junio de 2015, en el marco de la mencionada Carta-Convenio, el Ministerio de Cultura (MINCU), en su condición de Unidad Ejecutora del Proyecto "Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento", contrató al Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA) para la realización de los Estudios Previos de Reconocimiento de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de las Propuestas de Reservas Indígenas Yavarí Tapiche, Yavarí Mirín y Sierra del Divisor Occidental (Kapanawa).

Es preciso destacar que el artículo 10 del Reglamento de la Ley para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) establece que posteriormente a la recepción de una solicitud oficial para la creación de una Reserva Indígena, el Viceministerio de Interculturalidad emitirá la calificación técnica del pedido. Si se emite la calificación favorable se procederá con el Estudio Previo de Reconocimiento de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que habitan dentro del área de la propuesta de Reserva Indígena.

El artículo 16 del mismo reglamento señala que la Comisión Multisectorial debe presentar documentalmente el Estudio Previo de Reconocimiento a la DGPOA (la DGPOA ahora es el Viceministerio de Interculturalidad) en un plazo no menos de seis meses.

En el mes de junio de 2013, el Viceministerio de Interculturalidad emitió calificación favorable a estas tres solicitudes de creación de Reservas Indígenas a favor de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento señaladas[1]. Han transcurrido más que cuatro años desde entonces, lo cual significa que el plazo establecido para la atención de estas solicitudes ha sido superado hace mucho tiempo (más que tres años); sin embargo, aún no se han presentado los Estudios Previos de Reconocimiento ante la Comisión Multisectorial para su aprobación, gestión que permitiría seguir con los trámites para crear estas Reservas Indígenas a favor de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento.

Además, el artículo 24 de la Ley para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial establece que durante la realización de los Estudios Previos de Reconocimiento el Viceministerio de Interculturalidad coordinará con el Régimen Especial Transectorial (de protección de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Contacto Inicial) "a fin de que se implementen los mecanismos y medidas necesarias en las áreas propuestas para la categorización de las reservas indígenas, garantizando la protección de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial".

Se han elaborado dichos estudios, los cuales fueron entregados al Viceministerio de Interculturalidad durante noviembre y diciembre de 2016[2]. Sin embargo, hasta el momento no se

[1] Véase: Memorando N° 192-2013-VMI/MC, que otorga calificación favorable para el reconocimiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento identificados como pertenecientes a los pueblos indígenas Marubo, Matis, Matsés, Korubo y Mayoruna, y la categorización de la Reserva Indígena Yavarí Mirín (25 de junio de 2013); Memorando N° 193-2013-VMI/MC, que otorga calificación favorable para el reconocimiento de pueblos indígenas Matsés (Mayuruna), Isconahua o Iscobaquebu (Remo), Korubo y Matis en situación de aislamiento y la categorización de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche (25 de junio de 2013); y Memorando N° 191-2013-VMI/MC, que otorga calificación favorable para el reconocimiento de uno o más Pueblos indígenas en situación de aislamiento y la categorización de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental (25 de junio de 2013).

[2] Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA. "Estudio Previo de Reconocimiento de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial en la Propuesta de Reserva Indígena Yavarí Tapiche".

ha implementado ningún mecanismo o medida en las áreas solicitadas como Reservas Indígenas para garantizar la protección de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que las habitan. Tampoco se ha convocado a la Comisión Multisectorial para aprobar los Estudios Previos de Reconocimiento, lo que permitiría seguir adelante con el proceso de creación de las Reservas Indígenas y la protección de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que las habitan.

Mientras tanto, la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO) ha recabado información actual y contundente que demuestra los graves efectos que la presencia de madereros (tanto legales como ilegales), trabajadores de empresas hidrocarburíferas, narcotraficantes, misioneros predatorios y cazadores furtivos han causado y vienen causando a la vida de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento que habitan dichas áreas. Efectivamente, existen evidencias de que la presencia externa está generando huidas intempestivas, abandono de objetos preciados y malocas y alteración de rutas de desplazamiento dentro de las propuestas de Reservas Indígenas ante el temor que dicha intervención, y la violencia que conlleva, causa entre la población en aislamiento (véase los pronunciamientos y cartas oficiales de ORPIO: "Existencia de pueblos en aislamiento amenazada por desatención de solicitudes de reservas indígenas a su favor y consecuente invasión de sus territorios"[3], "Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento del Corredor de Bosques Continuos Yavarí – Yaquerana – Tapiche Amenazados por Inacción e Incumplimiento de las Leyes de los Gobiernos del Perú y Brasil"[4]; y "Los pueblos indígenas aislados de la Sierra del Divisor de Perú están en peligro"[5]).

Además, numerosas nuevas concesiones forestales y unidades de aprovechamiento forestal que se superponen a las Propuestas de Reservas Indígenas Yavarí Mirín y Yavarí Tapiche fueron otorgadas en 2016 y 2017; aun sabiendo de la existencia de solicitudes de creación de Reservas Indígenas, se ha vuelto a otorgar concesiones en estas áreas de Propuestas de Reservas Indígenas en Loreto sin que el Viceministerio de Interculturalidad hiciera nada por evitarlo dada su obligación de implementar medidas y mecanismos de protección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial durante el proceso de creación de las Reservas Indígenas, en coordinación con el Régimen Especial Transectorial.

Ante esta grave situación y la vulneración de los derechos fundamentales y las mismas vidas de los indígenas en Situación de Aislamiento, el 13 de julio de 2016, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP) presentó una demanda constitucional de cumplimiento ante la Corte Superior de Justicia de Lima, en la que se exige el reconocimiento

Lima, Perú (29/11/2016); Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA. "Estudio Previo de Reconocimiento de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial en la Propuesta de Reserva Indígena Yavarí Mirín". Lima, Perú (12/12/2016); y Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA. "Estudio Previo de Reconocimiento de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial en la Propuesta de Reserva Indígena Kapanawa". Lima, Perú (29/11/2016).

[3] Disponible en: http://www.orpio.org/2016/07/10/207/

[4] Disponible en: http://www.orpio.org/2017/10/01/pronunciamiento-pueblos-indigenas-en-situacion-de-aislamiento-del-corredor-de-bosques-continuos-yavari-yaquerana-tapiche-amenazados-por-inaccion-e-incumplimiento-de-las-leyes-de-l/

[5] Disponible en: http://www.orpio.org/2017/03/10/los-pueblos-indigenas-aislados-de-la-sierra-del-divisor-de-peru-estan-en-peligro/

previo de los pueblos en aislamiento y la categorización de Reservas Indígenas a su favor, según el derecho interno.

El 10 de abril del año 2017, el Procurador Público del Ministerio de Cultura contestó la demanda de cumplimiento. Se señaló que el Viceministerio de Interculturalidad ha previsto un cronograma de trabajo para el año 2017, que incluye tres sesiones ordinarias de la Comisión Multisectorial para la presentación de los Estudios Previos de Reconocimiento de los PIACI de las Propuestas de Reservas Indígenas. En igual forma, este se comprometió que se iba a convocar a la Comisión Multisectorial para presentar los Estudios Previos de Reconocimiento de las Propuestas de Reservas Indígenas Yavarí Mirín y Yavarí Tapiche durante la fecha 24 de agosto de 2017 – es decir más que ocho meses después de que se recibieran las versiones finales de los Estudios Previos de Reconocimiento de estas Propuestas de Reservas Indígenas. Además, se comprometió que se va a convocar a la Comisión Multisectorial para presentar el Estudio Previo de Reconocimiento de la Propuesta de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental ("Kapanawa") durante la fecha 26 de octubre de 2017. El siguiente cuadro procede directamente de la respuesta del Viceministerio de Interculturalidad:

Nº	Realización de sesión de Comisión Multisectorial	Asunto a tratar
1	30 marzo de 2017	Propuesta de Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur
2	24 de agosto de 2017	Propuesta de Reserva Indígena Yavarí Mirin y Yavarí Tapiche
3	26 de octubre de 2017	Propuesta de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental

No obstante las fechas establecidas en el cronograma oficial elaborado por el Viceministerio de Interculturalidad, aún no se ha convocado a la Comisión Multisectorial para aprobar los Estudios Previos de Reconocimiento de las Propuestas de Reservas Indígenas Yavarí Mirín y Yavarí Tapiche, ni nos han informado sobre la próxima sesión de la Comisión Multisectorial para aprobar el Estudio Previo de Reconocimiento de la Propuesta de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental, que supuestamente se llevará a cabo este mes (octubre de 2017). Tampoco nos han informado de manera formal las razones por las que incumplieron los plazos. Al respecto, es preciso destacar que la legislación interna exige que el Estudio Previo de Reconocimiento debe contener información antropológica no menor a tres años.

Los Estudios Previos de Reconocimiento de las solicitudes de Reservas Indígenas Yavarí Tapiche, Yavarí Mirín y Sierra del Divisor Occidental se realizaron entre agosto de 2015 y diciembre de 2016. Las versiones finales de estos Estudios fueron entregadas al Viceministerio de Interculturalidad en noviembre y diciembre de 2016. Ha pasado casi un año desde que se entregaran las versiones finales de los Estudios Previos de Reconocimiento al Viceministerio de Interculturalidad. Sin embargo, este aún no ha convocado a la Comisión Multisectorial para aprobar los Estudios. Este retraso ilegal podría afectar las posibilidades de aprobación de los Estudios Previos de Reconocimiento.

En atención a lo señalado, le solicitamos respetuosamente que inste al Estado peruano (y específicamente el Viceministerio de Interculturalidad) a convocar a la Comisión Multisectorial durante el presente año (2017) para aprobar los Estudios Previos de Reconocimiento de las solicitudes de Reservas Indígenas Yavarí Tapiche, Yavarí Mirín y Sierra del Divisor Occidental, para poder seguir adelante en el proceso de creación de las Reservas Indígenas y la protección

de los derechos fundamentales de nuestros hermanos y hermanas Indígenas en Situación de Aislamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad en alcanzarle nuestras consideraciones de estima personal.

Atentamente,

Juan Carlos Ruiz Molleda
Instituto de Defensa Legal
Abogado y coordinador de Litigio Constitucional

Maritza Quispe Mamani
Instituto de Defensa Legal
Abogada